

2011  
Desordenes, y á que el Pueblo se atribuyera  
facultades que solamente tocan al Rey N. S.  
P. D. S., que constantemente y de publico ha  
sido contrario á los estatutos y á los abusos de la  
libertad de Imprenta: que á beneficio de su  
irreprehensible conducta y buena opinion se ha  
manifestado siempre con firmeza en favor de  
los desordenes, presentandole al Jefe de la  
fija, por hechos notorios y documentos que ha  
tenido para vista, los favorables que en publico  
ha manifestado en favor de la tranquilidad  
y obediencia á S. M., en el tiempo en que hera  
muy arriesgado hacerlo, y en una palabra  
en la noche del once de Mayo de mil ochocientos  
setenta y cinco en que el Pueblo se hallaba en las salas  
constitucionales, sus galonias y Plaza, en que fue  
nombrado Sr. D. Antonio Pineda Gonzalez  
por Intendente de este, consta en las actas  
y á cuantos Individuos se nos dispuso en la  
tarde del mismo dia, la obsequiosa y decidida  
opinion que tuvo para no admitir dicho  
emplazo ni ninguno otro, manifestando se ha  
haba muy contento con el que S. M. se habia  
concedido, cuya opinion se puso en el caso  
de arriesgar su vida: que el suceso en honor  
á la Justicia debe informarse á V. S. Castañ.

